

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 18 de marzo de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos .....	9,15	9,35	—	—
Libras .....	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares .....	10,95	11,22	10,40	10,81
Liras .....	10,95	11,22	—	—
Francos suizos .....	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark .....	—	—	—	—
Francos belgas .....	25,—	25,60	—	—
Florines .....	411,60	421,90	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal .....	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar .....	—	—	4,00	—
Turismo .....	—	—	3,90	—
Coronas suecas .....	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas .....	—	—	—	—
Coronas danesas .....	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos .....	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### AVISO

A partir de 1.º de enero del año actual rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	PESETAS
Trimestre .....	45,00
Año .....	180,00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1947.

LA ADMINISTRACION

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado general de España en Montevideo

El señor Cónsul general de España en Montevideo participa a este Ministerio el fallecimiento del español Joaquín Ayerza, de setenta y un años de edad, natural de Guipúzcoa, ocurrido en Montevideo.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío los carnets de identidad números 6.970 y 6.402, expedidos a favor de doña Rosario Torres Torras y doña Herminia Mariscal García, con destino, la primera, en esta Subsecretaría, y la segunda, en la Inspección General de los Servicios, en esta fecha se declaran anulados los mismos, siendo sustituidos por los números 7.533 y 7.534, que en el día de hoy se entregan a las interesadas.

Madrid, 25 de febrero de 1947.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío los carnets de identidad número 1.062, expedido a nombre de doña Amelia Díaz Córdón, Auxiliar Mayor de primera clase del Cuerpo General de Administración, con destino a la Dirección General de lo Contencioso del Estado, y el que le fué extendido anteriormente a doña Jesusa Planas Utrilla, Auxiliar primero del indicado Cuerpo, en situación de excedencia, con esta fecha se declaran anulados los mismos, siendo sustituidos por

los números 7.524 y 7.525, que en el día de hoy se envían, el primero, al expresado Centro directivo, y el segundo a la Ordenación Central de Pagos de este Ministerio, a fin de que sean entregados a las interesadas.

Asimismo, por igual motivo, se anula el que con el número 3.001 le fué autorizado a doña María Celia Rodicio Casar, Auxiliar de segunda clase del mencionado Cuerpo, que presta sus servicios en la Delegación de Hacienda de Santander, y que ha sido sustituido por el número 7.513, expedido con fecha 2 de los corrientes.

Madrid, 24 de febrero de 1947.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Servicio Nacional del Trigo

#### EDICTO

#### Construcción de un Silo para cereales en El Carpio (Córdoba)

Declarada urgente, por Decreto del Ministerio de Agricultura de 27 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de enero de 1947), a los efectos señalados en la Ley de 7 de octubre de 1939, la construcción de un Silo para cereales en El Carpio, es aplicable a la expresada construcción la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 antes citada.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 3.º de dicha Ley, se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en el Registro público, de la finca que se especifica a continuación que, a los ocho días hábiles a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y a las once horas, se procederá a levantar sobre los terrenos el acta previa a la ocupación de los mismos, debiendo advertir a los interesados que

podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo 4.º de la mencionada Ley.

#### DESCRIPCIÓN DE FINCA ÚNICA

Terreno en el término de la villa de El Carpio, paraje de la «Estación», polígono 7, parcela 50, de 10.458 metros cuadrados de extensión, de los cuales se expropian 4.574 metros cuadrados; limita al Norte, con la carretera general de Andalucía; al Este, con la Compañía de Ferrocarriles; al Sur, con el ferrocarril de Madrid a Córdoba, y al Oeste, con el camino de Bujalance.

Madrid, 12 de marzo de 1947.—El Representante de la Administración, Luis Hurdisan,

351—O.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Servicio Nacional del Trigo

Anuncio sacando a concurso la ejecución de las obras del Silo de Villada (Palencia)

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso la ejecución de las obras del Silo de Villada (Palencia), por un presupuesto de 470.887,22 pesetas (cuatrocientas setenta mil ochocientas ochenta y siete pesetas con veintidós céntimos), admitiendo las proposiciones que se le hagan, las cuales deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo, General Mola, número 36, Madrid, dentro de un plazo de veinticinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto, con sus correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económicas estará a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la Sección de Proyectos y Construcciones del Servicio Nacional del Trigo, sitas en Serrano, 49, piso 1.º, todos los días laborables, de diez a una de la mañana.

## MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de ... de ..., de las condiciones facultativas y económicas y de los requisitos y antecedentes que se exigen para tomar parte en el concurso que se refiere, para la ejecución de las obras del referido Silo de Villada (Palencia), hace constar que dispone de todos los elementos necesarios para la ejecución de las mismas y que se compromete a realizarlas hasta su terminación en los plazos señalados, con una baja o alza del ... (en letra) por ciento sobre el cuadro de precios número 1 del proyecto que declara conocer.

Madrid, ... de ... de 194...

352—O.

## REGION AEREA DEL ESTRECHO

## Servicio de Propiedades. Expropiaciones

OBRA DE AMPLIACIÓN DEL AERÓDROMO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

## Edicto

Dispuesta por el Ministerio del Aire la expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de las fincas afectadas por la obra arriba expresada, que ha sido declarada de urgencia por Decreto de 24 de noviembre de 1939 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 28 del mismo mes), es aplicable a la misma la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley, y lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden circular del Ministerio del Aire de 31 de enero de 1940 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de febrero), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos, de las fincas que se especifican, que el día 9 de abril del corriente año, a las doce horas treinta minutos, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

## DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

## Término municipal de Jerez de la Frontera.

Finca núm. 2.—Dehesas del Humeruelo.—Propietario: Don Jerónimo García Perea.

Finca núm. 3.—Dehesa de Morla.—Propietarios: Don Jorge, doña Carmen y doña Regina Valls Coronilla, doña Victoria Valls Nogales, doña Victoria Nogales Muriel y doña María Teresa Guerrero Valls.

Arrendatario: Don Manuel Granados Corderos.

Finca núm. 4.—Dehesa del Mayorazgo.—Propietaria: Doña Ana Maldona.

do y Urquiza, Condesa viuda de Garvey.

Arrendatario: Don Diego Díez Gutiérrez.

Finca núm. 6.—Camino vecinal del kilómetro 10 de la carretera de Jerez a Ronda, al kilómetro 629 de la de Madrid a Cádiz. Propietario: El Estado. Ministerio de Obras Públicas.

Sevilla, 13 de marzo de 1947.—El Jefe de Propiedades (ilegible).

540-O.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

## Obra Sindical del Hogar

## Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de ciento diez (110) viviendas y ocho tiendas en Avila acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

## I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Ricardo Antonio de Salas y Ortega.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones ochocientos cuarenta y una mil ochocientos veintiuna (5.841.821) pesetas con diecinueve (19) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ochocientos y ocho mil cuatrocientas dieciocho (88.418) pesetas con veintidós (22) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento setenta y seis mil ochocientos treinta y seis (176.836) pesetas con cuarenta y dos (42) céntimos.

## II.—PLAZOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Avila en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación

Sindical Provincial de Avila, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Avila al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinte (20) meses, a partir del día de su comienzo.

## III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de

la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Avila.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 12 de marzo de 1947.—El Secretario general, Angel Segura.

289-O.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de quinientas doce (512) viviendas, anexas y servicios en Gerona, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Ignacio Bosch Reigt.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dieciséis millones novecientos una mil setecientos veinticinco (16.901.725) pesetas con dieciséis (16) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente se ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento sesenta y cuatro mil quinientas ocho (164.508) pesetas con sesenta y dos (62) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el

remate, asciende a la cantidad de trescientas veintinueve mil diecisiete (329.017) pesetas con veinticinco (25) céntimos.

#### II.—PLAZOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Gerona, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Gerona, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Gerona al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de treinta y seis (36) meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Ultimo recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las

incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Gerona.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 12 de marzo de 1947.—El Secretario general, Angel Segura.

337-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA

### Ampliación de industria

Peticionario: Comercial Pujos, S. A.  
Domicilio: Villarreal.

Objeto de la ampliación: Instalar cuatro máquinas de coser cercos, accionadas por un electromotor de 1 C. V., en su fábrica de alpagatas.

Producción: Con la ampliación se aumentará la producción en 200 docenas anuales.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 27 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

935—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID****Nueva industria****Grupo 1.º, Apartado b)**

Peticionario: Transportes Ferroviarios Especiales, S. A.

Domicilio: Villaverde Bajo.

Objeto de la industria: Talleres de carpintería, cerrajería y pintura para reparación y entretenimiento de los vagones propiedad de la Empresa.

Capital: 25.000.000 de pesetas.

Producción: Reparaciones, etc., de 150 vagones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 15 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María Castells.

823—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID****Nueva industria****Grupo 1.º, Apartado b)**

Peticionario: Don Manuel Torres Garrido.

Domicilio: Francos Rodríguez, 16.

Objeto de la industria: Talleres de imprenta.

Capital: 125.000 pesetas.

Producción: Impresos, 3.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 14 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

824—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID****Ampliación de industria****Grupo 1.º, Apartado b)**

Peticionario: Don Angel de Oro Martín.

Domicilio: Ciempozuelos.

Objeto de la industria: Fabricación de losetas hidráulicas de cemento.

Objeto de la ampliación: Instalar otra prensa.

Capital: Antes, 12.500 pesetas; después, 75.000 pesetas.

Producción: Losetas hidráulicas: Antes, 5.000 m<sup>2</sup>; después, 10.000 m<sup>2</sup>.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por

duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 10 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

825—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON****Nueva industria**

Peticionario: Don Arsenio Robles Gutiérrez (La Robla).

Objeto de la industria: Instalar una sala de proyecciones cinematográficas.

Producción: Proyección de 100 películas al año.

Esta industria empleará elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 3 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

986—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA****Nueva instalación**

Peticionario: «Talleres Mecánicos M. G.» Domicilio, General Sanjurjo, número 20, Baracaldo.

Objeto de la nueva instalación: Montaje de un centro de transformación de energía eléctrica de 80 K. V. A., relación 5.000-2,89/230-120 V., con su acometida en alta, en Zorrozaurre, emplazamiento del nuevo taller.

Los materiales empleados serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao, 27 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. F. Tapia.

999—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA****Nueva instalación**

Peticionario: S. A. «La Conchita», con domicilio en Bilbao.

Objeto de la nueva instalación: Efectuar el tendido de una línea aérea trifásica de transporte de energía eléctrica a 3.000 V. desde su central de La Cuadra hasta su fábrica de Sodupe.

Capacidad de instalación: 200 K.V.A.

Los materiales empleados en la línea serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao, 18 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. F. Tapia.

1.001—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA****Nueva industria**

Peticionario: Don Juan Garrido Charvarría.

Objeto: Fábrica de hielo de 1.000 kilos logrados en veinticuatro horas y dos cámaras de 10 y 12 metros cúbicos para conservar alimentos en Minglanilla.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca a 7 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.

1.062—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA****Nueva industria**

Peticionario: Don Oscar Etein Fritzsche, con domicilio en Madrid, Casado Alisal, número 4.

Objeto: Molino de piensos en su finca «Sitio de Abajón», de Mariana.

Producción: 5.000 kilos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 27 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.

1.063—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Miguel Ortega Viera.

Domicilio: San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

Objeto de la ampliación: Instalar un nuevo grupo generador de corriente alterna trifásica de 25 KW. en la planta eléctrica de San Bartolomé de Tirajana.

Aumento de capacidad de producción 25 Kw.

Maquinaria a importar: Un motor de combustión interna de 40 C. V., con valor aproximado de 35.000 pesetas.

Esta industria utilizará primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

187—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER****Reapertura de industria**

Peticionaria: Doña Teresa Granell Tomás.—Paseo de Gracia, 114, segundo, primera, Barcelona.

Objeto de la reapertura: Poner nuevamente en funcionamiento su fábrica de harinas de Ampuero, que funcionó hasta fin del año 1936.

Producción: La correspondiente a la capacidad de mouturación de 9.000 kilos de trigo en veinticuatro horas.

Esta industria empleará la misma maquinaria que tenía en la fecha de su paralización y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 4 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.

1.088-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA****Ampliación instalación eléctrica**

Peticionario: Don Fernando Charro de Murga.

Domicilio: Florida de Liébana (Salamanca).

Objeto: Se modifica la actual subestación de transformación, instalando dos transformadores de 25 y 5 K. V. A. para atender necesidades agrícolas de la finca denominada Villaselva.

Esta industria empleará maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de José Antonio, número 1.

Salamanca, 26 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.

947-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES****Instalación de industria, 1.º b)**

Peticionario: «Corcobado Sotomayor y Compañía, S. L.», Cáceres.

Objeto: Instalar salón de cinematógrafo en Cáceres.

Capacidad: Setecientos espectadores.  
Capital: 1.125.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que por los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 27 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

192—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Juan Rifá Rigola.  
Emplazamiento: Burgos. Carretera de Madrid, 19.

Objeto solicitud: Se trata de ampliar su industria de fabricación de géneros de punto, instalando: dos baterías de seis telares cada una, para la fabricación de géneros de felpa de algodón.

Lo que se hace público, a fin de que los industriales que se consideren afectados presente los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 12), presentando el escrito en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

191—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS****Nueva industria**

Peticionario: Don Gregorio Zuluárrre Odriozola.

Emplazamiento: Burgos (Alfonso VIII, 41).

Objeto solicitud: Se trata de instalar una industria de labrado de piedra y mármol, instalando: un compresor con su motor de 5 H. P.; una cortadora de disco esmeril con motor de 7,5 H.-P.; una pulidora con motor de 3 H. P.; un hilo para aserrar la piedra con motor de 3 H. P.

La maquinaria y materias primas a emplear son de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 12), presentando el escrito en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 18 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

190—O.

**SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE VIGO****Ampliación de industria**

Peticionario: «Nogueras y Bonamusa».—Alcalde Vázquez Varela, 8, Vigo.

Clase de industria: Fábrica de géneros de punto.

Objeto de la ampliación: Instalar tres bobinas, de 24 husos; dos máquinas de confección «Owerlock»; una máquina de recurrir; un torno mecánico; un cepillo y un taladro.

Producción: La instalación de estas máquinas no aumenta la actual de la industria.

Todas las máquinas indicadas serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria (Alfonso XIII, núm. 10, 1.º, Vigo).

Vigo 27 de febrero de 1947.—El Ingeniero encargado, Eutimio Pastor.

955-O.

**DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA, ALAVA Y NAVARRA**

Con fecha 28 de diciembre de 1946 se ha presentado en la Jefatura de este Distrito Minero, por don Wenceslao Goizueta, una solicitud de concesión de explotación de 35 pertenencias, con el nombre de «Otsa», de mineral asfalto, en el término de Bakaicoa (Navarra).

Lo que se publica, a los efectos del artículo 13 de la Nueva Ley de Minas.

San Sebastián, 15 de febrero de 1947.  
El Ingeniero Jefe, Pablo F. Yruegas.

195-O.

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VALENCIA**

Anuncio para la adquisición, por concurso, de un remolcador-bomba

Autorizada esta Junta, por orden ministerial de 30 de julio de 1945, para anunciar y celebrar el concurso conducente a la ejecución y suministro de un remolcador-bomba con destino a los servicios de este puerto, ha señalado el día 23 del próximo mes de abril, a las doce horas, para la apertura de las proposiciones que se presenten a dicho concurso, cuyo acto tendrá lugar en las oficinas de la Junta, con domicilio en la plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 7, ante una representación de la misma, compuesta por el Presidente o persona en quien delegue, el Ingeniero Director, el Vocal Interventor, el Secretario, el Abogado del Estado y el Notario correspondiente, en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Decreto de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

El plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Valencia, y en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, terminará a las doce horas del día 15 del próximo mes de abril, hallándose de manifiesto hasta dicha fecha en las oficinas señaladas para presentación y para conocimiento del público, los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas del concurso.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto y redactadas en castellano, se extenderán en papel sellado correspondiente, debiendo presentarse el pliego cerrado y lacrado, en cuya portada se consignará que la proposición corresponde a este concurso.

A cada proposición deberá acompañar, por separado y a la vista, el resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus sucursales, en concepto de fianza provisional para tomar parte en este concurso, la cantidad de 29.000 pesetas, bien en metálico o en valores de la Deuda Pública a los tipos legales vigentes, y uniéndose, en este último caso, la póliza de adquisición de dichos valores suscrita por agente de Cambio y Bolsa.

Asimismo deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizada, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Cédula personal o documentos de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato o los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y de la contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones como necesarios para tomar parte en este concurso.

Valencia, 5 de marzo de 1947.—El Presidente (ilegible).

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., domiciliado en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de la adquisición de un remolcador-bomba para los servicios del puerto, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dicho remolcador, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que sirven de base al concurso y a los documentos que acompañan, por la cantidad de ..... (pesetas y céntimos en letras) y en el plazo de ..... (plazo en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en la construcción del antedicho remolcador-bomba, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente)

312—O.

**JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL PIRINEO ORIENTAL**

**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Arturo Arabia Ventura.

Nombre del representante: Don Jaime Cabanas Planas. Calle Muntaner, número 92. Barcelona.

Clase de aprovechamiento: Para riegos.

Cantidad de agua que se pide: 0,6 de litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Torrente «Imá», de «Las Cafias» o de San Pedro de Vilamajor.

Término municipal en donde radican las obras: San Pedro de Vilamajor (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1947, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Barcelona, Vía Layetana, 10 bis, cuarto, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él.

Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 19 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio Mariño.

403—O.

**JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO**

**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Venancio Zarza Velasco, vecino de Peñafiel (Valladolid).

Corriente de donde se deriva el agua: Río Duero.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Término municipal donde radicará la toma: Peñafiel (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Valladolid, calle de Muro, 5, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean in-

compatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 22 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

394—O.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA**

**Anuncio de subasta**

En ejecución del acuerdo de la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 15 de febrero actual, se anuncia la celebración de subasta para contratar el servicio de suministro de víveres, combustibles, efectos de farmacia y otros a los Establecimientos benéficos provinciales durante el año de 1947, con arreglo al pliego de condiciones, que se insertará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y, en extracto, en este periódico oficial.

**EXTRACTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Dicha subasta tendrá lugar al día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si no es feriado, y en este caso al siguiente hábil, y hora de las doce, celebrándose en el salón de actos de la Corporación, bajo la presidencia del señor Presidente de la misma y del Gestor designado, así como del Notario que le corresponda en turno.

Los pliegos de proposición se presentarán, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría General de esta Diputación, desde las diez horas hasta las trece de los veinte días hábiles expresados. Las propuestas serán extendidas precisamente con arreglo al modelo que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las garantías a exigir a los licitadores consistirán en el depósito provisional del 5 por 100 del importe de cada grupo que se subasta. Este depósito deberá hacerse en la Caja Provincial, así como la fianza definitiva, que consistirá en el 15 por 100 del importe del remate, bien en metálico o en valores que se expresan en referido pliego, y en el que figurarán todas las demás condiciones que han de observarse en la tramitación de la subasta, así como lo referente, por parte del contratista, del suministro del contrato, quedando incorporados a dicho pliego, en todo lo en él consignado, los preceptos contenidos en el Reglamento de 2 de julio de 1934 y demás textos legales de aplicación.

Almería, 28 de febrero de 1947.—P. S. M., el Secretario general, A. Hernández-Carrillo.—V.º B.º, el Presidente, Ginés Parra Jiménez.

313—O.

**AYUNTAMIENTO DE BARCELONA***Anuncio de subasta*

Dando cumplimiento al acuerdo de fecha 14 de enero último, se anuncia al público la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio destinado a la instalación del Instituto Municipal de Estadística y de los Juzgados Municipales, entre la avenida de la Puerta del Angel y las calles de Durán y Basá Capelláns, con sujeción a las bases o condiciones reguladoras que a continuación se insertan, y por el precio parcial o presupuesto tipo de pesetas 4.685.501,76.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde o Concejál en quien delegue, treinta días después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el inmediato, si éste resultare festivo, a las doce en punto de la mañana.

**B A S E S**

Primera.—Las proposiciones, extendidas en papel sellado y formuladas con arreglo al modelo que más abajo se inserta, deberán ser suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, mediante poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados que componen la Junta de Jefes, debiendo presentarse dentro del plazo que media entre el siguiente al de la inserción del anuncio al del que haya de celebrarse la subasta, desde las once de la mañana a la una de la tarde de los días hábiles, en el Negociado de Urbanización y Reconstrucción, en el que se hallarán de manifiesto las bases reglamentarias, el pliego de condiciones complementarias, el presupuesto y demás documentos integrantes del proyecto. Las proposiciones se harán en sobres cerrados y lacrados, en los que sólo se leerá la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a la instalación del Instituto Municipal de Estadística y de los Juzgados Municipales, entre la avenida de la Puerta del Angel y las calles de Durán y Bas y Capelláns».

De la entrega de la proposición se extenderá por dicho Negociado el correspondiente resguardo, con indicación del día y la hora en que haya sido presentado.

Segunda.—A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional prevenida para tomar parte en la subasta. Dicha fianza deberá constituirse por la cantidad equivalente al 2 por 100 del primer millón y el 1 y medio por 100 de la cantidad restante del presupuesto de contrata de las obras, o sean 75.282,52 pesetas, de acuerdo con lo prevenido en el artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940, pudiendo hacerlo en la Depósito Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, siendo rechazadas las que no se ajusten a lo dispuesto en la presente regla.

Tercera.—A los efectos, y en cumplimiento de lo dispuesto en materia de proposiciones, deberán ir acompañadas de certificado acreditativo de no existir ninguna de las incompatibilidades seña-

ladas en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Cuarta.—Los concursantes deberán acompañar a sus proposiciones una declaración detallando los materiales, máquinas y herramientas de que disponen para la ejecución de las obras de la presente subasta, pudiendo ser rechazadas aquellas proposiciones en las que no se pueda comprobar que sus firmantes disponen de los materiales precisos o de la organización adecuada para la posible ejecución de las obras, dentro de los plazos fijados en los respectivos pliegos de condiciones.

Quinta.—Entregado el pliego, no podrá ser retirado, pero podrá presentar otros el mismo concursante dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de fianza provisional.

Sexta.—El Ayuntamiento de Barcelona se reserva el derecho de adjudicar la presente subasta al firmante de la proposición que estime más conveniente, aunque no coincida con la que ofrezca una mayor rebaja en el presupuesto. Igualmente se reserva el derecho de declarar desierta la subasta si entiende que no es aceptable ninguna de las proposiciones.

Séptima.—El que resulte adjudicatario de la subasta deberá elevar la fianza provisional de que se habla en la base segunda, hasta alcanzar la cuantía de 150.565,05 pesetas, o sea el 4 por 100 del primer millón y el 3 por 100 de la cantidad restante del presupuesto de contrata.

En el caso de que la adjudicación de las obras se hiciera con baja que exceda del 10 por 100 del tipo de subasta, se constituirá una garantía complementaria, que consistirá en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y la baja ofrecida.

En el caso previsto en el apartado anterior, y siempre que la baja de la subasta no exceda del 20 por 100 del presupuesto, será devuelta al adjudicatario la garantía complementaria cuando el importe de la obra ejecutada exceda del 25 por 100. Si dicha baja es superior al 20 por 100, la devolución de la garantía complementaria sólo procederá cuando el importe de la obra ejecutada exceda del 50 por 100 del presupuesto.

La fianza definitiva quedará en poder del Ayuntamiento hasta que haya sido aprobada por la Corporación Municipal la correspondiente acta de recepción definitiva de las obras, de acuerdo con las formalidades previstas en el pliego de condiciones del proyecto.

Octava.—El que resulte adjudicatario deberá ejecutar las obras objeto de la contrata con estricta sujeción a estas bases y a los documentos que constituyen el proyecto aprobado por la Excm. Comisión Municipal Permanente.

Novena.—A los efectos de la aplicación de los Decretos del Gobierno y acuerdos consistoriales sobre la concesión de aumentos con relación a los precios vigentes en las contrata, se entiende que son los que están expresamente incluidos y tenidos en cuenta todos los aumentos que gravan los jornales y materiales, como consecuencia del cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y recargos transitorios, por los propios de los materiales que no sean de producción nacional.

Décima.—En cuanto no esté previsto

en estas bases, regirá, siempre que no se oponga a las mismas el pliego de condiciones del proyecto aprobado, además del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903 y el Reglamento de 2 de julio de 1924 de contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, y cuantas disposiciones hayan sido decretadas en el Estado y con referencia a Obras Públicas tengan aplicación en la presente contrata.

Barcelona, 28 de febrero de 1947.—El Arquitecto Jefe de la Agrupación de Edificios Municipales.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don ....., en nombre y representación de la Empresa ....., con domicilio en ....., declara:

Que perfectamente enterado del proyecto aprobado para la ejecución de las obras de ....., especialmente del pliego de condiciones y presupuesto, así como del pliego de bases que rigen para la ejecución y adjudicación mediante subasta, se comprometo a llevar a cabo dichas obras con estricta sujeción a los referidos documentos, por la cantidad de .....

(Aqui se consignará la cantidad en letras y cifras.)

Barcelona, 28 de febrero de 1947.—El Alcalde (ilegible).—Por acuerdo del excmo. Ayuntamiento, el Secretario interino (ilegible.).

1.089—0.

**AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA (LEON)**

Por acuerdo de este Ayuntamiento, hecho público conforme a lo que previene el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, sin que durante el plazo fijado para ello se haya formulado reclamación alguna contra aquél, se anuncia la celebración de pública subasta para la adjudicación de las obras de construcción del segundo depósito regulador del abastecimiento de aguas a la ciudad, con sujeción al proyecto, presupuesto resultante de la revisión de precios y condiciones facultativas, base de la construcción que se pretende.

La subasta tendrá lugar a las doce del día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante la Mesa constituida por el Alcalde, el miembro de la Comisión de Fomento que ésta designe y el Secretario del Ayuntamiento, asistidos del Notario autorizante del acto; y se desarrollará por pliegos cerrados, sellados y lacrados a satisfacción del presentador, acompañados de la cédula personal y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional para tomar parte en la misma, ascendente a 11.918,67 pesetas, entregados en el Negociado del Registro de la Secretaría General, durante las horas de oficina de los veinte días del plazo legal hasta las catorce horas del anterior a la apertura de ellos.

El tipo base de la subasta se fija como resultado de la revisión de precios practicada en 238.393,43 pesetas.

El adjudicatario se obliga a ejecutar las obras con estricta sujeción al pro-

yecto de las mismas, a las condiciones facultativas señaladas por el Arquitecto Director y a las económicas, todo de manifiesto en la Sección Técnica del Ayuntamiento, para responder de cuya observancia deberá depositar, una vez adjudicado el servicio como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del remate.

Ponferrada, 27 de febrero de 1947.—  
El Alcalde, J. Romero.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., con cédula de ....., que acompaña, se comprometo a realizar las obras que se substancian ajustadas al proyecto aprobado y condiciones establecidas para la construcción del segundo depósito regulador del abastecimiento de aguas a la ciudad, de las que está enterado, por el precio practicada en 238.393,43 pesetas.

(Fecha y firma.)

277—O.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CUENCA

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día treinta y uno de enero último, y conforme a proyecto aprobado, se abre concurso-subasta para adjudicación de las obras de construcción de un edificio destinado a Estación de despiojamiento y albergue de mendigos, en esta ciudad, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría Municipal (Negociado Administrativo de Obras), extendidas en papel sellado de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, durante todos los días antes indicados, desde las nueve de la mañana a la una y media de la tarde, en la forma siguiente:

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas del concurrente, cédula personal, poder, si éste atudiese en representación de persona o Entidad distinta, y resguardo de haber constituido la fianza provisional del dos por ciento del presupuesto total, que se depositará en Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos, a disposición de este Ayuntamiento, en metálico o en valores del Estado, y otro conteniendo las proposiciones económicas, debiendo acreditar previamente a la celebración del concurso-subasta, que se halla al corriente en el pago de la contribución industrial o de utilidades y en toda clase de seguros sociales.

El presupuesto total de estas obras asciende a la cantidad de ciento sesenta y siete mil ochocientos cuarenta pesetas con sesenta y ocho céntimos, siendo el plazo de ejecución de las mismas el de ocho meses, estando de manifiesto el proyecto completo en las oficinas municipales, para que pueda ser examinado en los días y horas hábiles antes dichos.

La apertura de los sobres se verificará por la presidencia de la Mesa que al efecto se designe, a las doce horas y quince minutos del siguiente día há-

bil al de quedar cerrado el plazo de admisión, destruyéndose ante Notario las proposiciones económicas rechazadas y adjudicando las obras a la más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la propuesta declarada más ventajosa. El adjudicatario elevará la fianza provisional a definitiva, que deberá quedar depositada en Arcas municipales, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El adjudicatario no podrá exigir revisión de precios por jornales o materiales, a no ser que a partir de la fecha del comienzo de las obras sean aumentados los mismos por disposiciones oficiales.

Las Empresas Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones oportunas con la firma debidamente legalizada.

Todos los efectos jurídico-administrativos derivados de la adjudicación, tanto provisional como definitiva en su caso, quedan subordinados al cumplimiento de los trámites y autorizaciones de los pertinentes Organismos del Estado.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en los pliegos de condiciones correspondientes, serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924 y demás leyes en vigor.

Cuenca, 4 de marzo de 1947.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con residencia en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. .... del día ..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación, mediante concurso-subasta, de las obras de construcción de una Estación de despiojamiento y albergue de mendigos, en Cuenca, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas ex-

traordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

330—O

AYUNTAMIENTO DE SABADELL

Anuncio de convocatoria de concurso para la provisión de la plaza de Subjefe de la Vigilancia Municipal, dotada con el haber anual de siete mil doscientas pesetas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La expresada plaza, por tratarse de vacante única, está sujeta a la rotación que determina el apartado a) del artículo 9.º de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939, y habida cuenta que en la convocatoria de 12 de marzo de 1941 para la plaza de Subjefe de la Guardia Urbana uniformada se dió preferencia, en primer turno, a Caballeros Mutilados, y ocupada que fué dicha plaza por uno de ellos, dentro de esta misma convocatoria se dará preferencia en primer turno a Oficiales provisionales o de complemento o Suboficiales de la misma escala que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o que reúnan las condiciones necesarias para su obtención; en segundo, a los restantes ex combatientes con los mismos requisitos, y en tercer turno, conjuntamente, a ex cautivos y familiares de las víctimas de la guerra, por este orden. En el caso de no cubrirse la plaza por falta de aspirantes clasificados o por no reunir los requisitos exigidos, se proveerá en turno no restringido.

Segunda. Las solicitudes para tomar parte en este concurso serán presentadas en la Secretaría Municipal durante el plazo de un mes, a partir del día que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debidamente reintegradas, personalmente o por persona suficientemente autorizada, todos los días hábiles, de once a trece horas. Por el funcionario encargado del registro se expedirá el oportuno recibo a los interesados. Los peticionarios abonarán, al presentarse la documentación, 25 pesetas como derechos de inscripción.

Tercera. Para tomar parte en este concurso es necesario ser español, haber cumplido veintitún años y no pasar de los cuarenta y cinco, no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo, carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta. Todo lo cual justificará acompañando a la solicitud los documentos siguientes: certificado de nacimiento, (dem del Registro Central de Penados y Rebedes, ídem de buena conducta, librado por la Alcaldía de residencia del concursante; copia certificada del título o certificado que acredite pertenecer a los cupos primero, segundo y tercero y certificaciones que acrediten los méritos y servicios especiales, para caso de empate tenerlos en cuenta. Los concursantes deberán tener la talla mínima de 1,650 metros, excepto aquellos que en la actualidad y con carácter interino o temporero ejercen uno de estos cargos, quienes quedarán eximidos de esta limitación.

El día anterior al de la celebración de los exámenes, los inscritos serán reconocidos y tallados por Médicos afectos al Dispensario Municipal, siendo eliminados

de concurso aquellos que no reúnan las debidas condiciones físicas.

Cuarta. El examen de aptitud consistirá en saber leer y escribir, escritura al dictado, las cuatro operaciones elementales de aritmética, con enteros y decimales y sistema métrico decimal. Además, los concursantes realizarán un ejercicio referente a denuncias variadas, atestados, redacción de oficios y contestarán todo cuanto les sea preguntado con referencia al Código de Circulación, Ordenación de la Circulación Local y Ordenanzas Municipales y Fiscales.

Quinta. Pasados quince días, una vez transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, que terminará a los treinta días de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, se reunirá el Tribunal en el salón de sesiones del Palacio Municipal, en día hábil, con el objeto de juzgar el examen, en cuyo lugar y hora de las diez de la mañana quedan por el presente citados todos los concursantes.

Sexta. El Tribunal quedará constituido por el representante de la Dirección General de Administración Local que en virtud de funciones delegadas puede y debe nombrar ahora el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, quien actuará en funciones de Presidente; por un representante que nombre la Comisión Provincial de Reincorporación al Trabajo, a quien se adjudica la Vicepresidencia del Tribunal; por un representante que nombrará esta Corporación Municipal; por un Maestro nacional en ejercicio en esta ciudad y por el Secretario de la Corporación o el Jefe de Sección en quien delegue, quien actuará de Secretario.

Septima.—El Tribunal calificará los ejercicios, concediendo puntos a los concursantes en la forma que el mismo acordará, una vez constituido.

Octava. Para casos de empate en la puntuación se tendrán presentes las preferencias que establece el apartado d) del capítulo noveno de la Orden expresada, de fecha 30 de octubre de 1939.

Novena. Terminados los exámenes, el Tribunal elevará al Ayuntamiento propuesta unipersonal para la provisión de la plaza, y la propia Corporación, en su vista, adjudicará la vacante al propuesto.

Sabadell, 19 de febrero de 1947.—El Alcalde-Presidente, José María Marcet y Coll.

291-O.

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ALGEMESI

### Edicto

Acordado por este excelentísimo Ayuntamiento la construcción de un grupo de 18 viviendas protegidas de tipo agrícola, según el proyecto revisado y redactado por el Arquitecto Municipal don Juan Segura, acogidos al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante los días hábiles de oficina, de diez a doce, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras

al principio reseñadas, cuyo presupuesto revisado de contrata asciende a setecientas setenta y tres mil novecientas cincuenta pesetas veinticinco céntimos (773.950,25 pesetas), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de quince mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas (15.479 pesetas) que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda; en metálico, en valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El proyecto completo está de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Algemesi, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas debidamente reintegradas y timbre municipal de cinco pesetas.

La apertura de los sobres se verificará ante Notario, a las doce horas, el día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja.

De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva en la cantidad total de treinta mil novecientas cincuenta y ocho pesetas (30.958 pesetas), la que deberá quedar depositada, dentro de quince días siguientes a la adjudicación definitiva, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los treinta días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales

y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado, en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esa subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Algemesi a 22 de febrero de 1947.—El Alcalde (ilegible).

272—O.

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CUENCA

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 31 de enero último, y conforme a proyecto aprobado, se abre concurso-subasta para adjudicación de las obras de alcantarillado, pavimentación y accesorias de la avenida de la República Argentina, en esta ciudad, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría Municipal (Negociado Administrativo de Obras), extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas, durante todos los días antes indicados, desde las nueve de la mañana a una y media de la tarde, en la forma siguiente:

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas del concurrente, cédula personal, poder si éste acudiese en representación de persona o Entidad distinta y resguardo de haber constituido la fianza provisional del dos por ciento del presupuesto total, que se depositará en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos, a disposición de este Ayuntamiento, en metálico o en valores del Estado, y otro sobre conteniendo las proposiciones económicas, debiendo acreditar previamente a la celebración del concurso-subasta que se halla al corriente en el pago de la contribución industrial o de utilidades y en toda clase de seguros sociales.

El presupuesto total de estas obras asciende a la cantidad de cuatrocientas veintidós mil setecientas diecisiete pesetas con siete céntimos, siendo el plazo de ejecución de las mismas el de seis meses, a cuyo fin se halla de manifiesto el proyecto completo en las oficinas municipales, donde podrá examinarse.

La apertura de los sobres se verificará por la Presidencia de la Mesa que al efecto se designe, a las doce horas y treinta minutos del siguiente día hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión, destruyéndose ante Notario las proposiciones económicas rechazadas y adjudicando las obras a la más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El adjudicatario no podrá exigir revisión de precios por jornales o materiales, a no ser que, a partir de la fecha del comienzo de las obras, sean aumentados los mismos por disposiciones oficiales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones oportunas con la firma debidamente legalizada.

Todos los efectos jurídico-administrativos derivados de la adjudicación, tanto provisional como definitiva, en su caso, quedan subordinados al cumplimiento de los trámites y autorizaciones de los pertinentes Organismos del Estado.

El importe total de estas obras se abonará de la forma siguiente: 50.000 pesetas, con cargo al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, y el resto, con cargo al de 1948.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en los pliegos de condiciones correspondientes serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones del Reglamento de contratación municipal, de 2 de junio de 1924, y demás Leyes en vigor.

Cuenca, 11 de marzo de 1947.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con residencia en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ....., del día ....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación, mediante concurso-subasta, de las obras de alcantarillado, pavimentación y accesorias de la avenida de la República Argentina, en la ciudad de Cuenca, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la cantidad en letra, sin añadir cláusula alguna).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

335—O.

#### AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y M. L. ANTEIGLESIA DE GUECHO

##### Anuncio

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar a pública subasta las obras de ampliación de los depósitos números 5, 6 y 7 emplazados en el monte «Arzubi».

El presupuesto de las obras asciende a quinientas veintisiete mil novecientos dos pesetas y sesenta y seis céntimos (527.902,66 pesetas).

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las trece horas del día que corresponda, transcurrido veinte hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y con las formalidades establecidas en el Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Para tomar parte en la subasta debe-

rá consignarse previamente como fianza provisional la cantidad de 10.000 pesetas, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal.

Las proposiciones serán admitidas en la Sección de Fomento de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta la víspera de la apertura de pliegos, acompañados del resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional.

Las propuestas vendrán reintegradas con timbre del Estado de 4,50 pesetas y timbre municipal de 1,50 pesetas.

Las demás condiciones a que esta ha de sujetarse estarán de manifiesto a disposición de los presuntos licitadores, en las oficinas de Fomento de este Ayuntamiento, durante las horas de despacho al público.

Guecho, a 8 de marzo de 1947.—El Alcalde, José J. Bta. Merino.

395—O.

#### AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

##### Subasta de espartos

El Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que desde la publicación de este anuncio hasta el día 10 de abril próximo, y hora de las dieciocho, se podrán presentar en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento las proposiciones para la primera subasta del aprovechamiento forestal de espartos del monte Pinar de estos propios, correspondiente al año 1946-1947, cuyo aprovechamiento se calcula en unos 10.000 quintales métricos, por la tasación de doscientas setenta y seis mil seiscientos treinta pesetas (276.630 pesetas), y la gestión técnica, que se abonará en la Habilitación del Distrito Forestal de Albacete con arreglo a las tarifas vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, reintegrados con póliza de 4,50 pesetas, cédula personal y resguardo del 5 por 100 de tasación.

El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración en el precio o rescisión del mismo.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Los gastos, así como los impuestos y arbitrios del Estado, la provincia y el municipio, serán de cuenta del respectivo rematante.

El expediente, condiciones, modelo de proposición y demás documentos correspondientes, se hallan de manifiesto en este Ayuntamiento.

La apertura de pliegos se verificará en esta Casa Consistorial ante la Mesa de subasta, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, el día 11 de abril próximo y hora de las trece.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 23 del mismo mes, con iguales características, tasación y hora, debiendo presentar los pliegos antes de la hora de las dieciocho del día 22 de dicho mes de abril próximo.

Almansa, 5 de marzo de 1947.—(Firma ilegible.)

322—O.

#### ESCUELA DEL MAGISTERIO

##### Guadalajara

Doña Prudencia Martínez Hernández, Maestra de Enseñanza Primaria, ha incoado en este Centro expediente de duplicado de título profesional, por extraviado del original.

Lo que se hace público a los efectos de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938.

Guadalajara, 5 de marzo de 1947.—La Directora, María Remedios de Medrano.

212—O.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 3 de diciembre de 1946, falleció en Barcelona el obrero Juan Pons Mallafré, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Torreltas de Foix (Barcelona), hijo de Isidro y de Rosa, domiciliado en calle Molas, número 15, Barcelona, que trabajaba al servicio de don Ramón Caneta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 28 de febrero de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

#### BANCO DE ESPAÑA

##### Ciudad Real

Extraviado el resguardo de depósito transmisible número 7.847 de pesetas nominales 50.000, en Deuda Amortizable 15 por 100, emisión 1927, sin impuesto, convertida en Amortizable 4 por 100 emisión 1.º de octubre de 1945, a nombre de doña Aurelia Espadas González, viuda de Navas; si dentro del plazo de un mes no se notifica al establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Ciudad Real, 5 de marzo de 1947.—El Secretario, A. Fleita.

1.150—P.

#### BANCO DE ESPAÑA

##### Santiago

Relación de los Depósitos de valores y de efectivo, existentes en esta Sucursal, a los que es de aplicación la presunción de abandono que preceptúa el Real Decreto de 24 de enero de 1928:

Depósitos en papel.—1. 3051, pesetas nominales 3.400, Nicolás García Couello; T. 7933, pesetas nominales, 1.200, Concepción Romero Carnota; T. 9475,

pesetas nominales 400, Manuel Romero o Concepción Romero; T. 7131, pesetas nominales 2.500, Manuel Cousido Maquieira; T. 21.336, pesetas nominales 1.100, Josefa Maceira, todos ellos en último 4 por 100.

Depósitos en efectivo.—I. 125, por pesetas 43,75, María García Pérez, José Suárez Fernández y José Cajide Bugallo, conjuntamente; I. 126, por pesetas 1.030,10, herederos, en ignorado paradero, de Nicolás García Couselo.

Santiago, 7 de marzo de 1947.—El Secretario, Manuel Reino,

1.151—P.

### EMPRESA NACIONAL «ELCANO» DE LA MARINA MERCANTE

*Anuncio*

Se abre concurso entre personas y entidades españolas para la ejecución de las obras correspondientes a un grupo de 36 viviendas para empleados en la Factoría de Manises (Valencia). Las bases del concurso y demás antecedentes sobre el mismo podrán ser examinadas por los interesados todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de la Empresa Nacional «Elcano», en Madrid (calle de Miguel Angel, núm. 9); y en Valencia (avenida Doncel Luis Felipe García Sanchiz, número 267). El plazo de admisión de proposiciones, que deberán ser presentadas en las mencionadas oficinas de Madrid, se cerrará a las doce horas del día 10 de abril de 1947.

Madrid, 14 de marzo de 1947.

350—P.

### LA COMPANIA HIPOTECARIA

Plaza de Santa Ana, núm. 4.—Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de imposiciones de capital números 7.963 y 2.073, de 7.000 y 3.000 pesetas, respectivamente, expedidos a favor de don Lorenzo de Mora Rojo, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a expedir el correspondiente duplicado de resguardos, anulándose los primitivos y quedando la Entidad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de marzo de 1947.—El Director Gerente, R. Miláns del Bosch.

1.191—P.

### COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Se pone en conocimiento del público que don Pío Refina Colón, Gestor Administrativo que fué de este Colegio, causa baja por fallecimiento, para que en el plazo de seis meses puedan producir reclamaciones contra la fianza que dicho señor tenía y cuya devolución se solicita.

Madrid, 13 de febrero de 1947.—El Presidente, Ramón Sorribes Anglada.

1.194—P.

### ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE CANARIAS

*Anuncio*

Habiéndose interesado por el Gestor Administrativo don Domingo Navarro Soler, perteneciente a este Colegio, y con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, su baja en el ejercicio de la profesión, se hace público para que puedan presentarse en este Colegio Oficial de Gestores Administrativos, sito en Santa Cruz de Tenerife, San Vicente Ferrer, núm. 3, cuantas reclamaciones se crean oportunas contra la fianza de dicho Colegiado, al objeto de acordar la devolución de la misma, si no las hubiere.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de febrero de 1947.—El Presidente accidental, Diego López Sabías.

1.032—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

**CACERES**

*Edicto*

Don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente de juicio número 68-47, seguido por esta Magistratura, entre partes, a que se ha de hacer referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Cáceres a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. El Ilmo. Sr. D. Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, ha visto los precedentes autos número 68-47, seguidos en reclamación por diferencia de salarios a instancias del obrero Victoriano Peña Blanco, contra don Santiago Garanlet, vecino de Casar de Palomeo, el primero, y en ignorado paradero el segundo; y

Resultando...

Considerando..., etc.,

Fallo: Estimando en parte la demanda instada por el obrero Victoriano Peña Blanco, y en reclamación de salarios, debo condenar y condeno al empresario demandado don Santiago Garanlet a que tan pronto sea firme esta sentencia le haga efectivas las cantidades siguientes: de cien pesetas por domingos impagados; treinta y tres pesetas por parte proporcional de la gratificación extraordinaria de 18 de julio y doce pesetas con setenta céntimos por diferencia de salarios; que debo absolver y absuelvo a don Santiago Garanlet de las demás pretensiones producidas en su contra en la demanda que es origen de estos actos. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer los recursos de casación o suplicación—según proceda en derecho—en los términos de diez y cinco días, respectivamente, de-

biendo, caso de hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe total de la condena, incrementado en un veinte por ciento, y pudiendo preparar los recursos citados por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.»

Y para que dicho fallo sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia y sirva de notificación al demandado, don Santiago Garanlet, en ignorado paradero, se expide el presente en Cáceres a 8 de marzo de 1947.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Magistrado, Fernando Hernández Gil.

512—A. J.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

**BARCELONA**

*Edicto*

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad, en el expediente de declaración de herederos abintestato de Hans Stehlin, promovido a instancia de su esposa, Rosario Rojas Alarcón, se anuncia la muerte sin testar del expresado Hans Stehlin, natural de Allschwil (Suiza), de cuarenta y siete años de edad, hijo de Julio y de Matilde, casado, que falleció en esta ciudad el 12 de junio de 1945. La herencia del cual reclama su esposa, la instante, Rosario Rojas Alarcón, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dicha señora a tal herencia para que comparezcan ante dicho Juzgado y expediente a reclamarla, dentro del plazo de noventa días que se ha fijado al efecto, con prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 25 de febrero de 1947.—El Secretario judicial, José Dalmau.

1.165—A. J.

**SALAMANCA**

Don Julio Ortega San Román, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que don Mariano Núñez Varadé, de veintinueve años de edad, soltero, hijo legítimo de don Mariano Núñez Alegría y de doña Candelas Varadé Cordero, natural y vecino de Salamanca y de profesión industrial, ha acudido a este Juzgado interesando la instrucción de expediente para que se le conceda el uso de sus dos apellidos como uno solo y compuesto de «Núñez - Varadé», por ser así generalmente conocido, a fin de individualizar su personalidad y actuaciones mercantiles dentro de la razón social Hijos de Francisco Núñez, de Salamanca, de la que forma parte y en la que existen varias personas que llevan el apellido Núñez en primer lugar, y por que ello le proporcionaría positivas ventajas, evitando la confusión que en muchas ocasiones originaría el empleo de sólo el primer apellido.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar desde el día de la publi-

cación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Salamanca a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Julio Ortega San Román. El Secretario (ilegible).

1.085—A. J.

## A O I Z

### Edicto

Don Eugenio Fernández Asiain, Juez de Primera Instancia de Aotiz y su partido.

Por el presente, de conformidad con lo prescrito en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil, se hace público que en este Juzgado se ha presentado solicitud en la que el Procurador don Isidro Miqueléiz Landa, en nombre de don Félix, doña Joaquina, doña María del Carmen, don Jesús y don Angel Pérez Soria, pide se autorice a éstos a cambiar sus apellidos, llevando como primero el de Pérez-Surio y conservando como segundo el de Soria.

Fúndase la solicitud en que sus nombrados representados son hijos legítimos, de don Baldomero Pérez Surib y doña María Purificación Soria Ansoáin; que otras ramas de esta familia son las de don Timoteo y don Santos Surio Pérez, y la similitud de estos nombres y la de los hijos de la rama de don Santos, con la de sus mandantes, ha dado ocasión siempre a grandes confusiones y dudas, por lo que todos los convecinos, restantes personas y relacionados en general, por una tendencia diferenciadora, vienen desde tiempos muy antiguos distinguiendo la rama de don Santos con la denominación de «Casa de Crchaga», y a la rama de sus mandantes se han vinculado los dos apellidos paternos, siendo conocidos como «los Pérez Surio» y llamados con esos apellidos; y siendo notorio que los apellidos tienen, por objeto distinguir a las personas en la vida social, parece no sólo justo, sino conveniente para todas las relaciones y seguridad en el tráfico civil de los recurrentes, que registralmente sea reconocida una realidad que no puede ponerse en duda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Navarra y Zaragoza, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del penitente término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, se expide el presente en Aotiz a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Eugenio Fernández.—El Secretario, Honorio Villena. 1.067—A. J.

## LA CORUÑA

### Edicto

Don Jesús Sáez Jiménez, Juez de Primera Instancia del número dos de La Coruña y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de ausencia de don José López Ramallo, mayor de edad, natural de Cambre, hijo de Ceferino y de Josefa, que se ausentó

de su domicilio para la República Argentina en el año de mil novecientos treinta y seis y cuyo expediente solicita su madre, doña Josefa Ramallo Babio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente edicto, que firmo en La Coruña a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Jesús Sáez.—El Secretario (ilegible).

1.235—A. J.

1.ª VS-III-947

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil

### Juzgados Militares

3.681

JUANJO (a) «Guerrillero»; perteneciente a un grupo de guerrilleros que operaban por los montes de la provincia de Vizcaya, alto, rubio, de unos treinta y cinco años, con una cicatriz en la cara, parte derecha; viste chaqueta clara, camisa a rayas y corbata; procesado por rebelión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Bilbao.

357

3.682

ARRESTEGUI EERRAZU, Evaristo; hijo de Paulino y de Tomasa, natural de Olague, soltero, curtidor, de veinticinco años, estatura 1,555 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba clara, boca pequeña, color sano, frente pequeña, aire marcial, con un pequeño abultamiento en la frente, domiciliado últimamente en Anue (Navarra); encartado por falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, en Fuencarral (Madrid).

358

3.683

GARCIA TALAVERA, José; hijo de Francisco y de (se ignora), natural y vecino de Mancha Real (Jaén), del campo, de veintidós años; procesado por falta a concentración; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 25 de Jaén.

359

3.684

SAEZ SANCHEZ, José; hijo de Juan y de Presentación, natural de Madrid, conductor, soltero, de veinte años de edad y domiciliado últimamente en el Puente de Valdecas (Madrid), calle del

Angel, 3; procesado por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Permanente de Cuatro Vientos (Madrid).

360

3.685

ABRELLAN GARCIA, Angel; hijo de Ramón y de Juana, natural de Manzanares (Ciudad Real), de treinta y cuatro años, casado, domiciliado en Madrid; Marqués de Zafra, 24; procesado en causa 115.688; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 29 de Madrid.

361

3.686

BENITO MARTINEZ, José; hijo de Inocencio y María, natural y vecino de Cuenca, Alonso Ojeda, 22, soltero, camarero, de veintidós años, pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, boca corriente, color sano; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Grupo de Automóviles del Primer Cuerpo de Ejército, en Madrid.

362

3.687

ZUAREZ GONZALEZ, Ezequiel; hijo de Vicente y de Angela, soltero, empleado, de veintidós años, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, estatura 1,700 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color moreno, frente estrecha, aire marcial y producción buena; sujeto a expediente 143 de 1946; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Grupo de Transmisiones de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife.

363

3.688

ARAMENDI MANRIQUE, Luis; hijo de José y Filomena, natural de Villafranca de Oria, soltero, jornalero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado en sumario 649 bis de 1944, por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Cazadores de Montaña Sicilia, número 22, en San Sebastián.

364

3.689

MARTINEZ PEREZ, Jesús; hijo de Aristides y Jesusa, natural y vecino de Baracaldo, soltero, mecánico montador, de veinticuatro años; procesado en sumario 649 bis de 1944, por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Cazadores de Montaña Sicilia, número 22, en San Sebastián.

365

3.690

HERNANDEZ PADRONES, Fermín; hijo de Vicente y Casilda, natural y vecino de Bilbao, soltero, aprendiz de ajustador, de veinticuatro años; procesado en sumario 649 bis de 1944, por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Cazadores de Montaña Sicilia, número 22, en San Sebastián.

366